

**REGLAMENTO INCENTIVOS  
CAMPAÑA ACTUALIZACIÓN DE DATOS “AÑO NUEVO, DATOS NUEVOS”**

**FONDO DE EMPLEADOS DE COLSANITAS – FECOLSA**

A continuación, se precisan los términos, condiciones y aspectos para la entrega de los premios correspondientes a la campaña de actualización de datos “AÑO NUEVO DATOS NUEVOS” de FECOLSA:

**ARTÍCULO 1. PARTICIPANTES.** Podrán participar en la campaña todos los asociados activos del FONDO DE EMPLEADOS DE COLSANITAS – FECOLSA, con corte al 12 de noviembre de 2021, que realicen la actualización completa de sus datos, entre el 23 de noviembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, a través del sistema Fecolsa en Línea, que se encuentra disponible en la página [www.fecolsa.com.co](http://www.fecolsa.com.co)

**ARTÍCULO 2. PREMIOS Y GANADORES:** Entre los asociados que actualicen sus datos durante la vigencia de la campaña, se escogerán de forma aleatoria veinticinco (25) ganadores. El valor de cada premio será de doscientos mil pesos m/cte. (\$200.000), para un total de cinco millones de pesos m/cte. (\$5.000.000).

**ARTÍCULO 3. MECÁNICA.** Cada asociado que participe en la campaña, será integrado en la base de datos para el sorteo. El software utilizado por FECOLSA escogerá de forma aleatoria, a los ganadores. Se realizarán los sorteos que sean necesarios para garantizar la entrega de los premios definidos.

El sorteo se realizará el 19 de enero de 2022.

**ARTÍCULO 4. SUPERVISIÓN:** El sorteo será supervisado por (i) el Revisor Fiscal de FECOLSA o su delegado, (ii) el presidente del Comité de Control Social de FECOLSA o su delegado, y (iii) los miembros de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 5. ENTREGA:** Los premios serán entregados a los ganadores dentro de los quince (15) días siguientes al sorteo, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada en FECOLSA

Los asociados ganadores deben estar activos en FECOLSA al momento del desembolso de los premios.

**ARTÍCULO 6. IMPUESTOS.** En el evento en que con la entrega de los premios se generen pagos por concepto de retenciones en la fuente, e impuestos por ganancia ocasional u otros, serán asumidos por el ganador, quien deberá cubrirlos en la forma que señale la ley y en un término máximo de los 15 días siguientes a la fecha del sorteo, so pena de quedar desierto, en este caso FECOLSA podrá abstenerse de entregar los premios.

**ARTÍCULO 7. ASPECTOS FINALES.** Los premios entregados no son canjeables por otros, ni transferibles a favor de otras personas.

FECOLSA tendrá el derecho, mas no la obligación, de usar, exhibir y publicar el nombre, fotografía, imagen, voz, interpretación, información biográfica y/o declaraciones del

ganador(es) en todo el mundo, y a perpetuidad, en cualquier medio que ahora exista o pueda existir en el futuro. Si FECOLSA hace uso de cualquiera de los derechos anteriores, el asociado que resulte beneficiario del premio autoriza el uso de sus imágenes y datos, y entiende y acepta que no recibirá contraprestación o pago, aviso o crédito alguno, ni tendrá derecho de aprobar o no la forma en que FECOLSA utilice los anteriores derechos.

**ARTÍCULO 8.** Los miembros de Junta Directiva, Comité Control Social y demás comités internos, así como los funcionarios de FECOLSA, no podrán participar del sorteo.

**ARTÍCULO 9. VIGENCIA.-** El presente reglamento rige a partir de su promulgación a través de la web de FECOLSA.